



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000386 DE 2013**

**29 OCT 2013**

"Por la cual se determinan los valores promedio regional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por árbol, para el año 2014"

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 4 de la Ley 139 de 1994, el Decreto No. 1824 de 1994, el artículo 75 de la Ley 1328 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, determinar la política de cultivos forestales con fines comerciales de especies introducidas o autóctonas, conforme con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 139 de 1994.

Que de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 139 de 1994 y con el artículo 3 del Decreto No. 1824 de 1994, corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, fijar el listado de especies forestales beneficiarias del Certificado de Incentivo Forestal, así como la determinación del valor promedio nacional de los costos totales netos por hectárea por concepto de establecimiento y mantenimiento de las plantaciones forestales.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 384 del 31 de octubre de 2012, determinó para el 2013 los valores del Certificado de Incentivo Forestal del valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado.

Que el Consejo Nacional de la Cadena Productiva Forestal de Maderas, Tableros, Muebles y Productos de Maderas, reconocido como cuerpo consultivo del Gobierno Nacional en materia de política para el sector forestal, presentó un estudio y recomendaciones para regionalizar los costos de establecimiento y mantenimiento de especies utilizadas en la reforestación comercial. En el mismo sentido, la Organización de Cadena Productiva del Caucho Natural y su Industria, solicitó revisar los valores de apoyo con base en el estudio realizado en 2012.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, mediante el documento denominado justificación y soporte para valores CIF vigencia 2014, el cual hace parte de la presente Resolución, analizó los respectivos estudios y recomendaciones realizadas por citados Consejos Nacionales, y determinó ajustar el valor promedio regional de los costos netos de establecimiento y mantenimiento teniendo en cuenta las especies beneficiarias del CIF.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por árbol, para el año 2014".

## RESUELVE

**Artículo 1.** Fijar los valores promedio regional de los costos totales netos de establecimiento de una hectárea de bosque plantado y la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Incentivo Forestal, así:

## VALORES ESTABLECIMIENTO CIF POR HECTAREA

ESPECIE		Valor Promedio Nacional de los Costos Totales Netos (Ha) en pesos(\$)	Cuantía del Incentivo (%)	Valor a pagar por Incentivo Forestal (Ha) en pesos (\$)
Nombre Científico	Nombre común			
<b>ORINOQUIA (Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare)</b>				
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 1.861.702	50%	\$ 930.851
<i>Eucalyptus pellita</i>	Eucalipto	\$ 2.804.056	40%	\$ 1.121.622
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 2.114.126	50%	\$ 1.057.063
<i>Eucalyptus urophylla</i>	Eucalipto	\$ 2.331.303	45%	\$ 1.058.723
<i>Pinus caribaea</i>	Pino	\$ 1.988.050	50%	\$ 994.025
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 1.907.128	50%	\$ 953.564
<b>CARIBE (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre)</b>				
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 1.861.702	50%	\$ 930.851
<i>Bombacopsis quinata</i>	Ceiba	\$ 2.847.115	40%	\$ 1.058.846
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto	\$ 2.298.793	45%	\$ 1.034.457
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 2.298.793	45%	\$ 1.034.457
<i>Eucalyptus urophylla</i>	Eucalipto	\$ 2.331.303	45%	\$ 1.058.723
<i>Grisebina arborea</i>	Meina	\$ 2.259.448	45%	\$ 1.016.752
<i>Tectona grandis</i>	Toca	\$ 2.131.466	50%	\$ 1.065.733
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 1.907.128	50%	\$ 953.564
<b>EJE CAFETERO (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)</b>				
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 1.907.128	50%	\$ 953.564
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal Cafetero	\$ 2.020.840	50%	\$ 1.010.420
<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto	\$ 1.990.649	50%	\$ 995.325
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	\$ 2.971.805	40%	\$ 1.188.722
<i>Pinus maximiliani</i>	Pino	\$ 2.035.961	50%	\$ 1.017.981
<i>Pinus oocarpa</i>	Pino	\$ 2.118.945	50%	\$ 1.059.473
<i>Pinus patula</i>	Pino	\$ 1.896.500	50%	\$ 948.250
<i>Pinus tecunumanii</i>	Pino	\$ 2.393.874	45%	\$ 1.077.243
<i>Tabebuia rosea</i>	Flor Morado	\$ 2.142.949	50%	\$ 1.071.475
<i>Tectona grandis</i>	Teca	\$ 2.455.917	45%	\$ 1.105.163
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 1.907.128	50%	\$ 953.564

Continuación de la Resolución "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por árbol, para el año 2014".

OTRAS REGIONES				
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal Cafetero	\$ 2.020.840	50%	\$ 1.010.420
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto	\$ 2.408.654	45%	\$ 1.083.894
<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto	\$ 2.057.432	50%	\$ 1.028.716
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 2.371.536	45%	\$ 1.058.723
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	\$ 2.971.805	40%	\$ 1.188.722
<i>Tabebuia rosea</i>	Flor Morado	\$ 2.142.949	50%	\$ 1.071.475
<i>Tectona grandis</i>	Teca	\$ 2.242.314	45%	\$ 1.009.041
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 1.907.128	50%	\$ 953.564

**Parágrafo 1.** Los anteriores valores rigen para plantaciones forestales con densidades superiores a 1.000 árboles por hectárea.

**Parágrafo 2.** Para otras especies fuera de las especificadas en cada región aplica el valor de establecimiento de otras especies incluidas en la resolución 080 de 2013.

**Artículo 2.** Fijar el valor promedio nacional de los costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado de una especie autóctona o introducida en una cuantía de hasta el 50% según la especie y la región, que se reconocerá por concepto de Incentivo Forestal, así:

#### VALORES MANTENIMIENTO CIF POR HECTAREA

ESPECIE		Mantenimientos - Valor a pagar por Incentivo Forestal (Ha) en pesos (\$)			
Nombre científico	Nombre común	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>ORINOQUIA (Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare)</b>					
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 168.377	\$ 221.532	\$ 237.789	\$ 195.654
<i>Eucalyptus pellita</i>	Eucalipto	\$ 228.384	\$ 388.469	\$ 118.095	\$ 45.604
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 309.638	\$ 264.307	\$ 152.462	\$ 110.311
<i>Eucalyptus urophylla</i>	Eucalipto	\$ 261.017	\$ 262.757	\$ 142.130	\$ 90.164
<i>Pinus caribaea</i>	Pino	\$ 235.095	\$ 290.920	\$ 163.121	\$ 70.333
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 248.867	\$ 243.879	\$ 117.051	\$ 146.991
<b>CARIBE (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre)</b>					
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 168.377	\$ 221.532	\$ 237.789	\$ 195.654
<i>Bombacopsis quinata</i>	Ceiba	\$ 180.291	\$ 89.836	\$ 39.309	\$ 36.200
<i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eucalipto	\$ 333.620	\$ 207.650	\$ 130.852	\$ 67.790
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 333.620	\$ 207.650	\$ 104.681	\$ 84.738
<i>Eucalyptus urophylla</i>	Eucalipto	\$ 313.853	\$ 262.757	\$ 142.130	\$ 81.967
<i>Gmelina arborea</i>	Meina	\$ 282.643	\$ 235.730	\$ 97.409	\$ 113.557
<i>Tectona grandis</i>	Teca	\$ 390.098	\$ 214.404	\$ 121.526	\$ 107.160
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 248.867	\$ 243.879	\$ 117.051	\$ 146.991

Continuación de la Resolución "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por árbol, para el año 2014"

ESPECIE		Mantenimientos - Valor a pagar por Incentivo Forestal (Ha) en pesos (\$)			
Nombre científico	Nombre común	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>EJE CAFETERO (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)</b>					
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 248.867	\$ 243.879	\$ 117.051	\$ 146.991
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal Cafetero	\$ 223.439	\$ 168.898	\$ 124.405	\$ 65.790
<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto	\$ 394.253	\$ 277.440	\$ 71.039	\$ 52.838
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	\$ 271.188	\$ 263.367	\$ 131.000	\$ 122.445
<i>Pinus maximinoi</i>	Pino	\$ 251.059	\$ 342.223	\$ 175.150	\$ 91.448
<i>Pinus cocarpa</i>	Pino	\$ 133.469	\$ 177.469	\$ 303.143	\$ 123.512
<i>Pinus patula</i>	Pino	\$ 268.495	\$ 267.295	\$ 174.374	\$ 100.912
<i>Pinus tecunumanii</i>	Pino	\$ 185.159	\$ 225.866	\$ 145.632	\$ 81.803
<i>Tabebuia rosea</i>	Flor Morado	\$ 225.249	\$ 266.480	\$ 153.373	\$ 109.535
<i>Tectona grandis</i>	Teca	\$ 190.829	\$ 228.646	\$ 189.344	\$ 175.554
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 248.867	\$ 243.879	\$ 117.051	\$ 146.991
<b>OTRAS REGIONES</b>					
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal Cafetero	\$ 223.439	\$ 168.898	\$ 124.405	\$ 65.790
<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto	\$ 74.762	\$ 297.644	\$ 204.839	\$ 164.116
<i>Eucalyptus grandis</i>	Eucalipto	\$ 458.651	\$ 243.020	\$ 96.502	\$ 55.879
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 230.603	\$ 297.590	\$ 99.388	\$ 90.958
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso	\$ 271.188	\$ 263.367	\$ 131.000	\$ 122.445
<i>Tabebuia rosea</i>	Flor Morado	\$ 225.249	\$ 266.480	\$ 153.373	\$ 109.535
<i>Tectona grandis</i>	Teca	\$ 165.123	\$ 158.182	\$ 161.590	\$ 137.228
Otras especies incluidas en la Resolución 080 de 2013		\$ 248.867	\$ 243.879	\$ 117.051	\$ 146.991

**Parágrafo 1.** Para otras especies fuera de las especificadas en cada región aplica el valor de mantenimiento de otras especies en otras regiones.

**Artículo 3.** El incentivo por árbol para cada una de las especies se liquida sobre la base de los valores para el incentivo por especie del que trata el artículo 1 de la presente Resolución, para plantaciones con densidades iguales o inferiores a 1.000 árboles por hectárea e iguales o superiores a 50 árboles por hectárea, quedando de la siguiente manera:

ESPECIE		Valor Incentivo por árbol
Nombre Científico	Nombre común	
<b>ORINOQUIA (Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Guaviare)</b>		
<i>Acacia mangium</i>	Acacia	\$ 931
<i>Eucalyptus pellita</i>	Eucalipto	\$ 1.122
<i>Eucalyptus tereticornis</i>	Eucalipto	\$ 1.057
<i>Eucalyptus urophylla</i>	Eucalipto	\$ 1.059
<i>Pinus caribaea</i>	Pino	\$ 994
Otras especies		\$ 954

Continuación de la Resolución "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por árbol, para el año 2014"

ESPECIE		
Nombre Científico	Nombre común	Valor Incentivo por árbol
<b>CARIBE (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre)</b>		
Acacia mangium	Acacia	\$ 931
Bombacopsis quinata	Ceiba	\$ 1.059
Eucalyptus camaldulensis	Eucalipto	\$ 1.034
Eucalyptus tereticornis	Eucalipto	\$ 1.034
Eucalyptus urophylla	Eucalipto	\$ 1.059
Gmelina arborea	Melina	\$ 1.017
Tectona grandis	Teca	\$ 1.066
Otras especies		\$ 954
<b>EJE CAFETERO (Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda)</b>		
Acacia mangium	Acacia	\$ 954
Cordia alliodora	Nogal Cafetero	\$ 1.010
Eucalyptus grandis	Eucalipto	\$ 995
Ochroma pyramidale	Baiso	\$ 1.189
Pinus maximinoi	Pino	\$ 1.018
Pinus cocarpa	Pino	\$ 1.059
Pinus patula	Pino	\$ 948
Pinus tecunumanii	Pino	\$ 1.077
Tabebuia rosea	Flor Morado	\$ 1.071
Tectona grandis	Teca	\$ 1.105
Otras especies		\$ 954
<b>OTRAS REGIONES</b>		
Cordia alliodora	Nogal Cafetero	\$ 1.010
Eucalyptus globulus	Eucalipto	\$ 1.084
Eucalyptus grandis	Eucalipto	\$ 1.029
Eucalyptus tereticornis	Eucalipto	\$ 1.059
Ochroma pyramidale	Baiso	\$ 1.189
Tabebuia rosea	Flor Morado	\$ 1.071
Tectona grandis	Teca	\$ 1.009
Otras especies		\$ 954

**Artículo 4.** Fijar el valor de establecimiento por árbol de Caucho (*Hevea brasiliensis*), así:

Valor promedio	Valor Promedio Nacional de los Costos Netos (Árbol)	Cuantía del Incentivo %	Valor a Pagar
En áreas UACT-DPCI*	\$ 5.875	75%	\$ 4.406
En otras áreas	\$ 5.875	50%	\$ 2.937

\*Municipios de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial -UACT- a través de la Dirección del Programa contra Cultivos Ilícitos -DPCI.

Continuación de la Resolución "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal y se fija el Incentivo por Árbol, para el año 2014".

**Artículo 5.** Fijar el valor de establecimiento por hectárea de Guadua (*Guadua angustifolia*), así:

Valor Promedio	Valor promedio nacional de los costos netos	Cuantía del Incentivo %	Valor a pagar
GUADUA	\$ 1.728.226	40%	\$ 691.290

**Artículo 6.** Fijar el valor promedio nacional de los costos totales netos de mantenimiento de una hectárea de bosque plantado de las especies Caucho (*Hevea brasiliensis*), Guadua (*Guadua angustifolia*) y la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Incentivo Forestal, así:

Mantenimiento	Valor Promedio Nacional de los Costos Totales netos (Ha)	Cuantía del Incentivo en (%)	Valor a Pagar por Incentivo Forestal (Ha)
Año 2	\$ 537.552	50%	\$ 268.776
Año 3	\$ 526.778	50%	\$ 263.389
Año 4	\$ 252.830	50%	\$ 126.415
Año 5	\$ 317.501	50%	\$ 158.750

**Artículo 7.** Fijar el incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural, incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal en la suma de sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 69.464) moneda corriente, liquidado sobre la base de un valor de ochenta y seis mil ochocientos treinta pesos (\$ 86.830) moneda corriente, lo que corresponde a una cuantía porcentual del 80% del valor total.

**Artículo 8.** La presente rige a partir del 1 de enero del 2014 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. **29 OCT 2013**

  
**RUBÉN DARIO LIZARRALDE MONTOYA**  
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: D<sup>o</sup> Cadenas Agrícolas y Forestales: M<sup>o</sup> Castañeda, M<sup>o</sup> Fonseca, M<sup>o</sup> Velasco  
 Revisión D<sup>o</sup> Cadenas Agrícolas y Forestales: M<sup>o</sup> Gálvez, I. Guzmán  
 Revisión Oficina Asesora Jurídica: 